

**FE DE ERRATAS**

**AUTO DE ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN No. 3-19-CN/20**

El Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del viernes 04 de septiembre de 2020, emitió el auto de aclaración y ampliación de la sentencia No. 3-19-CN/20, correspondiente al caso No. 3-19-CN. En el párrafo 107 de dicho auto se lee “*En razón de las consideraciones expuestas en los párrafos XXX de este auto*”, cuando debe decir “*En razón de las consideraciones expuestas en los párrafos 47, 48 y 49 de este auto*”. Por ello, se corrige este error involuntario en el sentido indicado. Quito, 09 de septiembre de 2020. Notifíquese y publíquese.

Dr. Hernán Salgado Pesantes  
**PRESIDENTE**

**Razón:** Siento por tal, que la Fe de Erratas que antecede fue aprobada por el Pleno de la Corte Constitucional con cinco votos a favor, de los Jueces Constitucionales Karla Andrade Quevedo, Ramiro Avila Santamaría, Agustín Grijalva Jiménez, Alí Lozada Prado y Daniela Salazar Marín; en sesión ordinaria de miércoles 09 de septiembre de 2020; la Jueza Constitucional Carmen Corral Ponce no consigna su voto, por ausencia en la sesión de 29 de julio de 2020, fecha en la cual se aprobó la sentencia de la causa 3-19-CN; los Jueces Constitucionales Enrique Herrería Bonnet y Teresa Nuques Martínez, no consignan sus votos por haber emitido votos salvados respecto de la sentencia 3-19-CN/20; el Juez Constitucional Hernán Salgado Pesantes, no consigna su voto por haber emitido voto salvado respecto del auto de aclaración y ampliación No. 3-19-CN/20.- Lo certifico.

Dra. Aída García Berni  
**SECRETARIA GENERAL**